

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

DECRETO 8/2010, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se designa a los miembros del Consejo de Dirección de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos.

Mediante la Ley 3/2002, de 12 de mayo, se crea la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos como el organismo encargado de llevar a cabo las actuaciones que corresponden al Sistema de Salud de Aragón en lo relativo a hemodonación, procesamiento, preservación, almacenamiento, conservación, distribución de los componentes sanguíneos y tejidos humanos en la red transfusional de Aragón. En el artículo 8 de la mencionada Ley, se establece la composición del Consejo de Dirección, en su condición de órgano colegiado de dirección y control de la entidad, en el que estará representado el Departamento responsable de Salud y el Servicio Aragonés de Salud.

Mediante el Decreto 126/2005, de 21 de junio, del Gobierno de Aragón, fueron designados los miembros del Consejo de Dirección de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos de forma nominativa, de manera que, en los momentos actuales, una gran parte de los designados por el mencionado Decreto 126/2005 no prestan sus servicios en las unidades administrativas del Departamento de Salud y Consumo ni en el Servicio Aragonés de Salud, por todo ello se hace necesario disponer el cese de los citados miembros y proceder a designar a los miembros de nuevo Consejo de Dirección.

En su virtud, de conformidad con lo establecido con los apartados 2 y 4 del artículo 8 de la Ley de creación de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, a propuesta de la Consejera de Salud y Consumo y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 26 de enero de 2010,

DISPONGO:

Artículo 1.—Cese de los miembros del Consejo de Dirección.

Se dispone el cese de los miembros del Consejo de Dirección de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos designados mediante el Decreto 126/2005, de 21 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se designa a los miembros del Consejo de Dirección de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos.

Artículo 2.—Nombramiento de Vicepresidente.

Nombrar Vicepresidente del Consejo de Dirección de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos a la Secretaria General Técnica del Departamento de Salud y Consumo.

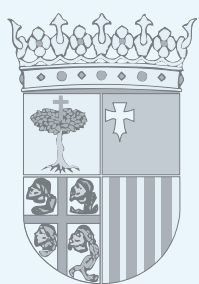
Artículo 3.—Nombramiento de vocales.

1. Designar como Vocales del Consejo de Dirección de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, al Director General de Planificación y Aseguramiento y al Coordinador Autonómico de Transplantes, en representación del Departamento de Salud y Consumo.

2. Designar como Vocales del Consejo de Dirección de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos a la Directora Gerente del Servicio Aragonés de Salud y al Director de Atención Especializada del Servicio Aragonés de Salud.

Disposición derogatoria única.—Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto y, expresamente, el Decreto 126/2005, de 21 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se designa a los miembros del Consejo de Dirección de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos.



Disposiciones finales

Primera.—Efectividad de los nombramientos.

La efectividad de los nombramientos que mediante el presente Decreto se realizan, tendrán lugar con ocasión de la primera sesión ordinaria que celebre el Consejo de Dirección de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos.

Segunda.—Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 26 de enero de 2010.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**La Consejera de Salud y Consumo,
LUISA MARÍA NOENO CEAMANOS**